



## Comunidad de Madrid

Con fecha 20 de julio de 2022 ha tenido entrada en este centro directivo, procedente de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, proyecto de **Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao” en Madrid**, al objeto de recabar el preceptivo informe de esta Dirección General según lo previsto en el artículo 21.9 de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022.

Este Centro Directivo desde la perspectiva de las competencias que le atribuye el artículo 9.1.e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Función Pública, informa en relación con este expediente:

### I. Antecedentes, objeto y fin de la norma.

Según se indica en la memoria explicativa de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, de fecha 13 de julio 2022, el objeto de Decreto que ahora se informa es la creación en el municipio de Madrid del Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao”, que se adscribe a la consejería competente en materia de Educación no universitaria.

El actual IES” Barrio de Bilbao” está autorizado a impartir las enseñanzas de formación profesional de la familia de la imagen personal y de los servicios socioculturales y a la comunidad. Dicho centro tiene los recursos necesarios para su transformación en un centro integrado y ampliar su oferta actual, además de la educativa, a la formación para la obtención de certificados de profesionalidad de estos sectores.

El Centro Integrado de Formación Profesional “Barrio de Bilbao” se crea por la transformación del Instituto de Educación Secundaria (IES) “Barrio de Bilbao”, e impartirá ofertas formativas correspondientes a las familias profesionales de imagen personal y de servicios socioculturales y a la comunidad, referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, en cuanto a la formación profesional para el sistema educativo y la formación profesional para el empleo.

La finalidad de la propuesta normativa responde a la necesidad de potenciar la oferta formativa de formación profesional desde un punto de vista más amplio, integrando los sistemas educativos por el cual las personas obtienen un título académico con el sistema



## Comunidad de Madrid

de empleo que ofrece la posibilidad de obtener certificados de profesionalidad a trabajadores ocupados y a personas desempleadas.

En la norma se abordan extremos como los relativos a la creación de centros que imparten enseñanzas oficiales reguladas por norma básica, ya sea de educación o de empleo, por lo que la competencia para abordar su regulación recae en el Consejo de Gobierno y, en consecuencia, este proyecto debe adoptar la forma de decreto y ser tramitado como tal, de conformidad con el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, antes mencionada.

### **II. Contenido.**

El proyecto de Decreto se estructura en una parte expositiva y una parte dispositiva con seis disposiciones. La parte expositiva recoge los antecedentes normativos, las citas competenciales, así como la justificación de la norma.

La parte dispositiva recoge en su articulado el objeto de la norma y su ámbito de aplicación, los fines y funciones de los Centros Integrados de Formación Profesional, la organización del centro en lo que respecta a los órganos de gobierno y de participación, así como otros órganos de coordinación y la autonomía del centro.

La disposición adicional única, establece el nombramiento extraordinario del equipo directivo para la puesta en funcionamiento como Centro Integrado.

La norma incluye dos disposiciones finales que contemplan la habilitación para el desarrollo normativo y la entrada en vigor.

### **III.- Impacto en materia retributiva de recursos humanos.**

Según indica el informe de la Dirección General de Recursos Humanos, de 19 de mayo de 2022 de la entonces Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, no se producirá incremento en el cupo de profesorado necesario para la transformación del actual IES en un Centro Integrado de Formación Profesional, al seguir impartiendo los ciclos formativos de las dos familias profesionales que actualmente imparte.

No obstante la transformación del IES en CEIP requerirá la incorporación de un jefe de estudios más para coordinar las funciones relacionadas con empleo.



## Comunidad de Madrid

Además, según nota informativa recibida con referencia 09/743291.9/22, el número de alumnos matriculados en el curso 2021-2022 en el IES Barrio de Bilbao es de 834, mientras que la previsión de alumnado en el nuevo centro integrado en el curso 2022-2023 es de 900 alumnos, lo que supone un incremento de 66 alumnos.

Por todo ello, se incrementará el coste del componente singular del complemento específico en una cuantía de 28.989,80 euros, de los que 9.318,15 euros corresponden al período septiembre-diciembre 2022 y 19.671,65 euros corresponden al período enero-agosto de 2023.

Dichos costes se financiarán con cargo al subconcepto 12101 "COMPLEMENTO ESPECÍFICO" del programa presupuestario 322B "EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL", del centro gestor 150160000.

#### IV.- Conclusión:

En atención a las consideraciones que preceden, y de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 4/2021 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, y en el artículo 9.1 e) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se emite **informe favorable** al proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional "Barrio de Bilbao" en Madrid, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las dotaciones presupuestarias de las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**